



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de enero de 2023

Visto el Expediente 23MP-00802-00, conteniendo el Memorando N° 010-S.C.E-HHV-2023 Informe N° 021-UFGRD/HHV-22, del Jefe del Servicio de Consulta Externa, mediante el cual eleva a la Dirección General el proyecto de Plan de Desembalse Ambulatorio del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionar los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.";

Que, por Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, del 5 de julio de 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

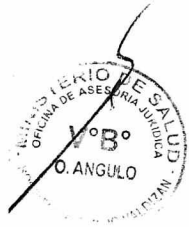
Que, el proyecto de Plan de Desembalse Ambulatorio del Hospital Hermilio Valdizán propuesto tiene por finalidad contribuir a la estabilización y recuperación de las personas con padecimientos psiquiátricos que debido a la pandemia por Covid-19, no recibieron atención ambulatoria especializada;

Que en el Informe N° 008-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 015-OEPE-HHV-2023, del 26 de enero de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan propuesto, el cual cumple con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA", que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 025A-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desembalse Ambulatorio del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte es responsable del seguimiento y monitoreo e implementación del Plan aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Estadística e Informática realizará la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21498 R.N.E. 12799

GLCV.OACH
DISTRIBUCIÓN
SDA
DESMAG
Consulta Externa
OEPE
OGAI
OAJ
OEI

